

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 67

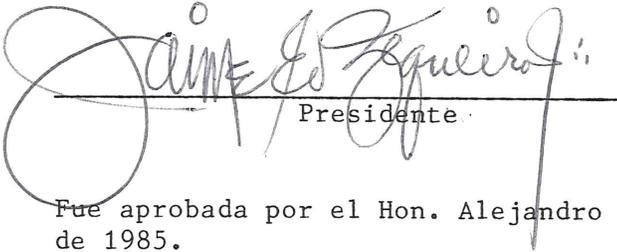
Presentada por: Hon. Miguel M. Matos
Hon. Juan Fuentes
Hon. Rafael Pesquera Cantellops

Serie 1984-85

PARA ORDENAR DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSITO MUNICIPAL LA INSTALACION DE UN SIGNO O SEÑAL DE "PARE" EN LA CALLE SAN SEBASTIAN, ESQUINA CALLE OVIEDO, URBANIZACION TORRIMAR, A LA SALIDA DE LA URBANIZACION PRADO ALTO DE ESTA MUNICIPALIDAD.

- Por Cuanto : La comunidad de las urbanizaciones Torrimar y Prado Alto se han dirigido a los Assembleístas proponentes para solicitar la instalación de una señal de "PARE" en el lugar arriba mencionado.
- Por Cuanto : Por cuanto es conocido que el flujo de vehículos por la Calle Oviedo de la urbanización Torrimar es uno alto.
- Por Cuanto : El flujo de vehículos de residentes y otras personas que allí visitan así como el personal y equipo de las compañías constructoras que aún construyen otras secciones de la Urbanización Prado Alto tiene como única salida, y entrada, la mencionada Calle San Sebastián.
- Por Cuanto : Dicho flujo de vehículos descarga en la calle Oviedo a escasamente 150 pies de la Escuela Rosa-Bell, situada en dicha calle y donde por tal razón no sólo existe también un flujo de vehículos muy alto, especialmente entre las 7:00 de la mañana y las 3:30 de la tarde, sino que también transitan a pie un gran número de estudiantes para entrar y salir de la misma.
- Por Cuanto : Han ocurrido varios accidentes de tránsito en dicha esquina y diariamente ocurren situaciones en que solamente se evitan desgracias por escaso margen.
- Por Cuanto : Todo lo anterior contribuye a la existencia allí de un área peligrosa que puede ser causante de desgracias y daños irreparables.
- Por Cuanto : Se ha comprobado mediante visitas al lugar la necesidad de corregir esta situación de peligrosidad a la mayor brevedad.
- Por Cuanto : Es el interés y deseo de esta Municipalidad de proteger la vida, propiedad y seguridad de sus residentes y es también su deber el regular el tránsito en sus calles para garantizar esa protección.
- Por Cuanto : Es de suma importancia que esta Asamblea Municipal atienda a la mayor brevedad este asunto de interés público para mayor seguridad de sus residentes.
- Por Cuanto : Se incluye como Anejo A a esta Resolución un croquis de la localización exacta de lo solicitado.

- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 14 DE MARZO DE 1985.
- Sección 1ra : Para ordenar del Departamento de Obras Públicas y Tránsito Municipal la instalación de un signo o señal de "Pare" en la calle San Sebastian, esquina calle Oviedo, urbanización Torrimar, a la salida de la urbanización Prado Alto, de esta Municipalidad, a la mayor brevedad y con carácter de urgencia.
- Sección 2da : Cualquier violación a las disposiciones de esta ordenanza conlleva una multa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Núm. 141 del 10 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Tránsito de Puerto Rico".
- Sección 3ra : Esta ordenanza empezará a regir a los diez (10) días después de haberse publicado en un periódico de circulación general en Puerto Rico y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de marzo de 1985.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

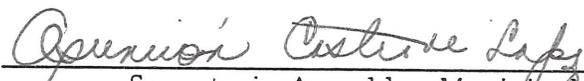
CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 67, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de marzo de 1985.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Gladys Rodríguez de Muñiz, Juan Fuentes Rodríguez, Miguel Matos, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Adrián Martínez Maldonado, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellos, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 25 de marzo de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO UCAL, libro
la presente certificación bajo mi firma y el
sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto
Rico, a los venticinco días del mes de marzo del
año mil novecientos ochenta y cinco.



Secretaria Asamblea Municipal